

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año 260 rs., Por medio año 150, Por tres meses 65, Por un mes 22.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and Indies.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al capitán general de Andalucía lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina de cuanto V. E. expuso en 7 de Setiembre último con motivo de haber dispuesto el comandante general de Cádiz se admitiesen en la caja de aquella provincia varios prófugos presentados por quintos del reemplazo del año actual...

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1844.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina nuestra Señora, en vista de lo expuesto por la audiencia pretorial de la Habana, y de lo consultado por la sala de Indias del tribunal supremo de Justicia, se ha servido mandar que para la instruccion de expedientes en solicitud de dispensas de ley y gracias llamadas al sacar, se guarde puntualmente en todos los dominios españoles de Ultramar lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril de 1838.

De Real orden de esta fecha se lo comunico á V. E. para su publicacion y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1844.

Circular.

Para poder formar á su debido tiempo la estadística general de toda la administracion de justicia criminal por lo respectivo al próximo año de 1845, incluyo á V. S. de orden de S. M. el adjunto modelo, que se tendrá á la vista y servirá de norma en la ejecucion de las reglas siguientes:

1ª Para cada causa ó proceso criminal se llenará una hoja ó estado exactamente igual al modelo que acompaña, en la cual, despues de anotada con el número que por orden le corresponda, se expresará nominalmente la capital de la audiencia, la de la provincia, la del partido judicial, ó de la subdelegacion de rentas en su caso, en que la causa se haya seguido, y el delito ó delitos con bastante expresion.

2ª Las demas casillas, relativas á los procesados, los que de estos han fallecido, absueltos, penados, reincidentes, sexo, edad, estado ó condicion, instruccion y profesion ú ocupacion de los reos presentes, armas, instrumentos ó medios con que se ha cometido el delito, las penas á que han sido condenados los reos presentes y la instancia en que aquellas se han impuesto causando ejecutoria, se llenarán anotando solo el número en guarismos en la casilla que está al frente.

3ª Serán objeto de estas anotaciones todas las causas que se sentencien ejecutoriamente, ya sea en sobreseimiento en primera, segunda ó tercera instancia, desde el dia 2 de Enero de 1845 inclusive hasta el último dia del mismo año.

4ª Formados tantos estados ú hojas cuantas sean las causas criminales, se harán despues en el mes de Enero de 1846 los estados generales, ajustados á los modelos formados en este ministerio, y que oportunamente se remitirán á V. S.

5ª La junta de gobierno de esa audiencia designará el magistrado que haya de tener á su cargo el trabajo de llenar las hojas ó estados preparatorios, á cuyo efecto al fenecer las causas se le irán pasando con este objeto.

6ª Cualquiera duda que ocurra sobre la ejecucion de las reglas que preceden se consultará á este ministerio para evitar equivocaciones, y conseguir que el trabajo se ejecute con uniformidad, claridad, y la posible exactitud en todas las audiencias.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1844.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de...

Hoja número..... de las circunstancias mas notables de la causa seguida por el delito que abajo se expresa para formar en su vista el estado general que ha de servir de base á la estadística criminal de 1845.

Audiencia de

Provincia de

DELITO ó DELITOS.

(Aqui el delito con bastante expresion, y el lugar en que se haya cometido.)

Table for recording criminal statistics: Procesados, Absueltos, Penados, Reincidentes, Circunstancias de los reos presentes (Sexo, Edad, Estado, Instruccion, Profesion), Armas, Instrumentos contundentes, Venenos, Otros instrumentos ó medios empleados.

Penas á que han sido condenados los reos presentes.

Penas pedidas por el fiscal de S. M.

Table for recording penalties: A muerte, A presidio en Africa, A galera ó casa de recogimiento de mugeres, A cárcel, A la prision sufrida, A extrañamiento, A destierro ó confinamiento, A privacion ó suspension de los derechos políticos, A inhabilitacion, A multa, A redencion pecuniaria, A ser vigilados, Aprebimienta, Instancia en que se han impuesto dichas penas.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, artículo 40 del reglamento orgánico del colegio general militar, donde se dice: *la perfecta y madura instrucción que para el delicado cargo de profesor se necesita*, si llena las demas condiciones &c., léase: *la perfecta y madura instrucción que para el delicado cargo de profesor se necesita* y exijo, y llenas las demas condiciones &c.

En el artículo 42 del mismo reglamento léase *ecuciones* en lugar de *casaciones*.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Diciembre.

Escriben de Oxford (Inglaterra) el 14 de Diciembre:

En la biblioteca Bodhiana de nuestra ciudad se acaba de hacer un importante descubrimiento, que consiste en el hallazgo del manuscrito de una traducción completa en idioma árabe de la grande obra sobre anatomía de Galeno: compónese de seis libros que no habían llegado á nosotros, y que creíamos irrevocablemente perdidos. (Id.)

Se lee en el Akabar del 5:

Ab-el-Kader no ha dejado sus acantonamientos en la baja Moulougah. Los nómadas no sometidos del Oeste se han retirado á la otra parte del Chet despues de la razzia del general Korte. El Sudoeste de la provincia de Oran está pues tranquilo por ahora. La autoridad se aprovecha de esta circunstancia para reunir la mayor parte de la caballería y hacerla descansar. Se habla vagamente de turbulencias que han estallado en el interior de Marruecos. Ab-el-Kader pretende haber aplazado hasta la primavera próxima sus proyectos con respecto al Este. Este es un mo lo como cualquiera otro de disimular la imposibilidad en que se encuentra de operar para el otoño. (Dem. pacifq.)

NOTICIAS NACIONALES.

Córdoba 18 de Diciembre.

Uno de los mas famosos compañeros del célebre Navarro se paseaba desahogadamente por las calles mas públicas cuatro ó cinco dias hace.

Unos que habían sido sus víctimas se sorprendieron, de lo que al verlo creían era semejanza. Pero no creyendo que pudiera haberla tan perfecta, y reconociendo que indudablemente era el mismo héroe que no los percibió, le siguieron la pista hasta que se entró á convidarse en una de las tabernas mas notables de un sitio tan público y céntrico de la población, como lo es la plaza de las Tendillas. Habiendo alarmado á algunos vecinos, y concurriendo algun militar por acaso, sorprendieron al guapo que en efecto parece era tremebundo, y que podía dar que hacer á mas de cuatro pillándose sin accion. El protestaba contra el insulto que se le hacia, pero no pudo eludir el ser reconocido por el verdadero Pelusa (tal es su nombre de guerra), como hijo de esta del barrio del Campo de la Verdad.

Conducido á la cárcel parecia inevitable su próximo fin, pues ya era antiguo de presidio por crímenes reiterados. Pero él lo dispuso de otro modo, y no quiso pasar mas de tres dias en casa de madre-abuela como ellos dicen.

La cárcel de esta es segurísima; pero él con el mayor acierto logró quemar por la noche la parte inferior de la puerta del calabozo, y saliendo á los corredores consiguió sacar unos ladrillos de debajo de una reja hasta poder pasar, descolgándose por una cuerda hecha de su capote cortado en tiras; y aunque la altura era grande, había debajo un monton de estiércol; y como suele decirse, se las tocó. Es un bandolero que ha de ser difícil volverlo á ver y que se exponga á tales casualidades.

Es muy sensible que el alcalde de la cárcel, honradísimo, vigilante y activo que por todas sus circunstancias podía ser modelo á los de su clase, y que tenía esta cárcel al nivel de las mejores del extranjero, quede así en compromiso; pero ha de ser muy difícil su remplazo y él no tiene culpa. Baste decir que habiendo estado allí los Nacionales prisioneros de Gomez, entre los cuales los había tan osados y meditadores como cualquiera puede serlo, ninguno creyó posible ni aun se le ocurrió la idea de lo que ha realizado el Pelusa. Todos temen que ha de dar que hacer mucho habiendo visto ya la muerte al ojo. (D. de S.)

Vich 19 de Diciembre.

Por fin se ha conseguido la captura del famoso faccioso llamado Cap de Vadella, muy conocido en este país por sus atrocidades, pues segun se dijo fue el que asesinó, ayudado de otros, en el año de 1858 á dos jóvenes indefensos, arrancándoles por la noche de sus casas, sítas en la calle de San Francisco, extramuros de esta ciudad, por la sola circunstancia de pertenecer al batallón de Nacionales de la misma: á pocos dias se dió muerte á un jornalero del campo, llamado Caga-Fabas, en las inmediaciones de dicha ciudad, que tambien se dijo de público y positivo que era el Cap de Vadella el asesino, habiendo hecho otros actos de vandalismo que seria largo explicar.

El tal Cap de Vadella fue el que estaba con los trabucaires que dieron muerte al cabo de los mozos de la escuadra llamado Felu en las inmediaciones de Borredá, hiriendo á otro de la ronda de resulta de una descarga tirada á los mozos á quemarropa, en ocasion de registrar estos una cueva en donde los foragidos se hallaban ocultos.

El modo de prender á dicho Cap de Vadella fue, que yendo este en compañía de uno de los de su cuadrilla y un guia (por haberse dispersado de resultas de la ocurrencia de Borredá) en direccion al pueblo de Oseja, en Francia, en donde parece tenía su domicilio, encontró á la sirvienta del cura de Castellar de Nuch que iba á llevar de comer á la gente que trabajaba en un

campo, y con motivo de haberla dado Cap de Vadella dos ó tres navajadas se puso entonces la criada á llamar socorro, de lo que resultó que se alarmó la gente; luego se tocó á rebato, se levantó un gran somaten, y ayudado este de algunos mozos de escuadra, se siguió la pista á los foragidos, cayendo al último estos en poder de la fuerza armada, la que los condujo á Berga, en donde se les ha formado causa por aquel juez.

En esta se ha derretido casi toda la nieve por haberse puesto el tiempo muy bueno y con bastante blandura, pero parece que despues de la estacion rigurosa del frio que hemos experimentado, han seguido muchas inflamaciones que arrastran al sepulcro á varios que han sido acometidos de semejante enfermedad.

La junta de socorros, mandada formar por este ayuntamiento, ha cesado en sus tareas, volviendo la gente á sus trabajos, y sentimos que los de la carretera no puedan continuarse por el mucho barro que ha dejado la nieve, pero no dudamos que se emprenderán en cuanto cese este obstáculo. (Imp.)

Sevilla 20 de Diciembre.

Está bastante generalizada la opinion de que en Sevilla no hay afición á las representaciones teatrales, fundándose en que el principal se encuentra ordinariamente sin concurrencia.

Hay otros que dicen no es desvío hácia estos espectáculos el que se observa en el público, sino las cualidades de las compañías que han venido á esta capital, y el exorbitante precio de las localidades y entradas.

Lo que puede decirse en vista de opiniones tan encontradas es, que actualmente hay en Sevilla cinco teatros á que indistintamente concurren las gentes, y son el principal, el de la Campana, el de la Misericordia, el de la Feria y el Guadalquivir, situado en Triana: hay ademas otros á que únicamente concurren personas determinadas, como son los que este año se han establecido en el convento de Jesus, en el de San Buenaventura y frente de las casas-correos; es decir, que en ocho puntos distintos de la población se hacen representaciones dramáticas. (D. de S.)

Idem 21.

Anteayer jueves se ejecutó el primer concierto del Sr. Listz en el teatro principal. La concurrencia fue numerosa y brillante, y en ella se encontraban todas las notabilidades filarmónicas de la capital que fueron á oír el genio que ha admirado y celebrado la Europa. Los inteligentes en el arte encantador de la música salieron entusiasmados por la delicada y portentosa ejecución del Sr. Listz sobre las teclas de un piano. Pero debemos añadir que el número de los que experimentaron tan agradables sensaciones fue reducido en comparacion á la multitud, á quien no agradó la funcion, ya porque no entendiese el mérito de las inspiraciones del artista, ya porque la funcion fuese brevísima y costosa.

Ha sido tambien causa del desagrado del público que el señor Cabiatti no saliese á cantar como se anunció, y las quejas sobre este particular han tomado mas incremento, porque se han esparcido rumores de que aquel había quedado enfermo en Ejiya. (Idem.)

Cádiz 20 de Diciembre.

Un regimiento de infantería inglesa llegó á Gibraltar el día 12 para reforzar aquella guarnicion. Esta es la única noticia que encontramos en los números de la Crónica de dicha plaza que nos trajo la última estafeta. (Com.)

Barcelona 20 de Diciembre.

Para que sea mas completo el plan de mejoras que se proponen hacer en la plaza de palacio, tenemos entendido que se establecerán dos calles paralelas de árboles en el espacio que media entre el palacio y la aduana, quedando en el centro lugar suficiente para pasar tres ó cuatro carruajes.

Al mismo tiempo se restablecerá la calle de árboles paralelos al jardín del general que conducía á la Ciudadela, los cuales fueron arrancados á principios de este año á causa de las ocurrencias de Setiembre del año anterior. Se ha empezado ya á abrir los hoyos para plantar estos árboles. (Verdad.)

Acabamos de recibir la desagradable noticia de que á consecuencia del fuerte aguacero que por tantas horas seguidas ha estado cayendo esta tarde, se han visto inundados todas las afueras de la puerta de San Antonio, quedando convertidas en un lago todas las huertas de San Beltran y valle que media entre Monjuich y la muralla. En los árboles de dicha huerta se veían encaramados varios infelices pidiendo socorro. El Excmo. Sr. gefe político, despues de haber recorrido con un celo que le honra sobremanera varios puntos donde había sido necesaria su presencia, se hallaba á las siete de la noche en la puerta de Santa Madrona, acompañado de varios alcaldes de barrio, de un destacamento de la guardia civil, de agentes de seguridad pública y una partida de presidarios con hachones de viento encendidos, embargando carruajes, enviando socorro á los que veía en peligro, y tomando otras medidas de salvacion.

En la calle de San Olagner hemos visto igualmente á una partida de guardias civiles, agentes de seguridad, municipales, serenos y presidarios que á las órdenes de los alcaldes de barrio estaban auxiliando á los vecinos en la tarea de sacar el agua de que estaban llenos los bajos de aquellas casas. Algunos dias atras hicimos presente la necesidad de tener destapados los sumideros de las cloacas, y estábamos por cierto bien distantes de creer que no se había de pasar mucho tiempo sin que la experiencia viniese á justificar la oportunidad de nuestros avisos.

En la puerta Nueva parece que la Riera den Malla y la acquia se han desbordado, dejando todas aquellas llanuras cubiertas de agua, por manera que en algunos parajes llegaba hasta la cintura.

Es muy de temer que haya habido algunas desgracias, pero nos consuela la idea de que se evitarán todas aquellas que alcance á remediar la mas exquisita solicitud; pues en estos momentos estan rivalizando en celo y actividad todas nuestras autoridades. (Id.)

Sabemos de un modo positivo, por haberlo presenciado, que gracias á las repetidas gestiones del Excmo. Sr. capitán general

quedó resuelto en la mañana de ayer, en una reunion acordada y presidida por S. E., compuesta de una comision del Excmo. ayuntamiento, del Sr. D. Juan Valle, apoderado general del Excmo. señor duque de Medinaceli, y del coronel comandante de ingenieros de esta plaza, el ensanche de la plaza de San Francisco, habiéndose empezado hoy la demolicion de los muros por trabajadores militares, facilitados por dicho Excmo. Sr. capitán general, como sucedió para acabar de abrir la calle de Fernando.

Es de advertir que el referido acuerdo es debido esencialmente á la generosidad con que el Sr. Ministro de Hacienda, como gefe de la amortizacion, y el Sr. duque de Medinaceli, han cedido el terreno necesario para dicho ensanche, como ya lo hicieron para el de la muralla de Mar.

Sabemos tambien que deseoso el Excmo. Sr. capitán general de que quede consignado el desinteresado proceder del Excmo. Sr. duque de Medinaceli ha invitado al Excmo. ayuntamiento á que ponga el nombre de calle de Medinaceli á la llamada nueva de San Francisco, que tanto gana con el expresado ensanche. (Imp.)

Parece que se ha puesto en duda el que fuese ocasionada por un carro la muerte del joven que sucumbió ayer violentamente en la plaza de San Francisco, pues los facultivos no le han encontrado lesion ninguna, y solo han observado en el sítomas de una hemorragia cerebral. Esta tarde debía verificarse la autopsia para averiguar el motivo real de su fallecimiento. (Id.)

Tras nieves, lluvia: no parece sino que se hayan abierto las cataratas del cielo; no hay memoria en los nacidos de haber visto lluvia tan copiosa y tan pertinaz como la que esta tarde ha tenido á la gran mayoría de habitantes de Barcelona prisioneros en sus casas. Serian las dos y cuarto cuando una nube opaca ha oscurecido la atmósfera en tales términos, que muchas familias no han podido comer sin luz artificial. A las tres menos cuarto ha principiado á descargar un terrible aguacero mezclado con granizo, que no ha cesado hasta muy cerca de las seis. Retumbaba por intervalos el trueno mientras los relámpagos alumbraban en lo interior de los edificios á los criados que recogian el agua colada por las rendijas de los cristales y postigos y goteras. ¡Precisamente hoy víspera de Santo Tomas, día de la entrada de los gallinavos! ¿Habrán entrado todos los que necesita la inmensa boca de este pueblo? ¿No los pagaremos mas caros? Allí lo veremos. (Idem.)

Ahora que son las siete de la noche, y que acabamos de recorrer algunos de los barrios de esta capital, podemos participar á nuestros lectores, en corroboracion de lo arriba manifestado, que el aguacero de esta tarde ha inundado la mayor parte de las casas inmediatas al paseo de San Juan. En alguna de ellas ha llegado el agua á una altura de tres palmos, perjudicando considerablemente los géneros de que estan atestadas aquellas tiendas y almacenes. Las plazas del Berne y de Palacio estan transformadas en un lago; y su desagüe, al igual que el de aquellos barrios, es tanto mas lento en cuanto deben hallarse obstruidos los sumideros y cloacas principales. En la calle de San Pablo, entre otras, una taberna ha tenido que pedir auxilio, pues se veían inundados. No sabemos hasta el presente que haya ocurrido ninguna desgracia. (Id.)

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

Por carta particular de Montevideo, fecha 25 de Setiembre último, sabemos que:

En la noche de 27 de Agosto último fue apresada en las inmediaciones de Montevideo, por sospechas de contrabando, la polacra española Rosario. Desarmado el buque, preso el capitán y puesto en tierra el cargamento, se procedió á la formacion de causa.

El capitán pidió proteccion al encargado de Negocios de Inglaterra, y la recibió tan decidida que á pocos dias estaba en libertad el capitán, el buque y el cargamento.

A las activas y enérgicas reclamaciones de este diplomático, auxiliadas de las del representante frances, se ha debido tan pronta y cumplida reparacion.

Lisboa 20 de Diciembre.—Este Gobierno despliega el mayor celo para que los emigrados españoles no abusen de la hospitalidad que se les dispensa, promoviendo desde este país las disensiones del reino vecino.

En el paquete que ha salido últimamente para Inglaterra ha ido D. Antonio Luque, ayudante que fue del ex-general D. Martín José Iriarte; el equipaje de este ha ido á bordo de dicho buque, y él no se ha embarcado tambien á causa de hallarse enfermo, y habérsele concedido el permiso de permanecer aquí solamente hasta el próximo paquete.

Por todos los sítomas que se advierten en dichos sujetos, y en otros que pertenecen al mismo partido, se nota el desaliento que han caído al ver frustrados todos sus planes, gracias á la firmeza y energia que ha desplegado el Gobierno español.

Parece fuera de toda duda que Espartero salió de Londres el día 26 del pasado, y se asegura que se embarcó en el barco de vapor Queen, con animo, al parecer, de dirigirse á España. Es probable que al saber el mal éxito de las tentativas revolucionarias, y no queriendo correr tantos peligros, se volviese á Londres.

Lo cierto es que, segun noticias de los pasajeros que acaban de llegar de aquella capital, se encuentra en ella Espartero, y aun añaden que en la actualidad se halla enfermo: no se sabe si será realidad ó pretexto. Con respecto al ex-general Espartero, el periódico el Times dice lo siguiente:

«Se nos asegura que el duque de la Victoria se encuentra enfermo en Abbey-Lodge, parque del Regente, casa en que ha vivido el general desde que salió del Hotel Mivart. El sábado hizo ocho dias estaba gravemente enfermo: el médico que le asiste atribuía sus dolencias al rigor de la estacion. Antes de que el frio se hiciese sentir salía todos los dias con el coronel Gurra acompañados por la duquesa y su sobrina que comparten su destierro.»

Acaba de hacerse en Barcelona una segunda edicion, corregida y adicionada de la Noticia histórica de la familia Salvador de Barcelona, por D. Pedro Andres Pourret. Si el interes

que ofrece, se dice con razón en una advertencia, se limitara á ser meramente personal, lisonjeando el amor propio de los herederos de los antiguos Salvadores, cierto que no sería de poca importancia la reimpresión de este opúsculo; pero otro interés mayor y mas general mueve á ello, y es el recordar á algunos y hacer saber á muchos que en los siglos XVII y XVIII habia en España quienes cultivaban con grande fruto las ciencias naturales hasta el punto de granjearse celebridad europea. La historia particular de los sabios está mas ó menos ligada con la historia general de las ciencias, y por esto no sería calificadas de minuciosos los pormenores en que el insigne botánico francés Pourret ha entrado respecto á los doctores D. Juan Salvador y Boissé, D. Jaime Salvador y Pedrol, D. Juan Salvador y Riera y D. José Salvador y Riera, que son los cuatro que desde el principio del siglo XVII hasta el año 61 del XVIII han florecido gozando fama científica. La historia española de las ciencias naturales, y en particular la de la botánica, tiene que fundarse en trabajos parciales análogos, ¡y ojalá supiésemos de muchos otros sabios españoles tanto como el abate Pourret hizo saber de los Salvadores! Los retratos y facsimiles de los fundadores y continuadores del Museo Salvador, adornados con la planta que Linneo denominó *Salvadora jésica* en obsequio de D. Jaime Salvador, llamado el *Éclair espagnol* por Tournefort, serán mirados como una adición importante por todos los amantes de las ciencias naturales y de las glorias de su país.

Los estrechos límites de un artículo de este periódico no nos permiten referir circunstanciadamente la vida y hechos gloriosos de los mencionados Salvadores que podrán verse en dicha noticia histórica; y nos limitaremos á decir que todos ellos se hicieron dignos de los mayores elogios y del aprecio de su patria con su continua é infatigable aplicación al estudio y cultivo de las ciencias naturales, y aun de la literatura y antigüedades; con sus viajes y excursiones científicas por Cataluña y sus famosas montañas de Monserrat, Montsení y Pirineos, otras provincias de España, las islas Baleares, Portugal, Francia é Italia, ya solos y por sí, ya en compañía de los célebres Tournefort y Jussieu, y aun con notabilidades del Gobierno francés: con su frecuente y sabia comunicación que mantuvieron con los primeros naturalistas de Europa, como los mismos Tournefort y Jussieu, Petiver, Vaillant, Berhaave, Hauss, Sloane, Barrelier, Magnol, Ray, Boeck, Marsigli, Trimmerti, Langi &c., á quienes enviaban y de quienes recibían animales, plantas minerales, conchas, mármoles, petrificaciones, pinturas, medallas, lámparas sepulcrales y otras antigüedades que servían para enriquecer su museo, habiendo merecido que la academia de París les enviase para el monetario una colección completa de medallas en que se representan todos los hechos memorables del reinado de Luis XIV con el libro que para explicarlos publicó la academia de Inscripciones y Bellas Letras; con la erección en su casa de campo de uno de los primeros y mas ricos jardines botánicos de España; en fin, con la formación de un buen museo digno particularmente de ser considerado como un monumento histórico de las ciencias naturales en España, que demuestra haber sí lo cultivadas entre nosotros mucho antes de lo que generalmente se cree; museo que ha hecho y sigue haciendo honor á la esclarecida familia de Salvador y á la ciudad de Barcelona, á pesar de los mayores aumentos que han recibido, y ostentan tantos otros museos modernos; museo finalmente que no deja de ir conservando y enriqueciendo cuanto puede la familia Salvador, pues entre otros aumentos hechos en estos últimos años, que se dedican en una nota D. José Salvador, heredero del actual poseedor, que se dedica con sumo celo y esmero á la agricultura y ha establecido en una de sus haciendas un abundante criadero de toda especie de árboles, enriquece actualmente el museo con dos colecciones tan útiles como curiosas, una de maderas indígenas y exóticas para poderlas comparar con el debido provecho entre sí, y otra de frutas de las mas variadas especies que puede recoger; y que ha sabido imitar artísticamente con mucha perfección.

Y para que se acabe de ver cuán precioso é importante es todavía el museo Salvador, copiaremos aquí lo que en una adición á la *Noticia histórica* dice acerca de su Herbario el distinguido catadrático de botánica y agricultura de Barcelona D. Miguel Colmeiro.

Entre las variadas colecciones, tanto científicas como históricas y curiosas, formadas por los antiguos Salvadores y conservadas en su museo, una merece muy particular atención, y precisamente aquella que menos suele llamar la de las personas que por lo común le visitan: es el *Herbario*. Formado este principalmente por D. Jaime y D. Juan Salvador, contemporáneos, amigos y corresponsales de Tournefort y de Antonio y Bernardo de Jussieu, contiene un gran número de ejemplares auténticos cogidos en compañía de estos célebres botánicos, ó comunicados por ellos, contándose no pocos de las plantas que Tournefort examinó en Levante. Muchos contiene tambien que los Salvadores debieron á sus relaciones con Boerhaave, Sloane, Ray, Petiver, Vaillant, Nissole, Danti d'Isnard &c. &c., y bastantes adquiridos en los jardines de Montpellier, Paris, Pisa, Roma &c.; pero el botánico español que se halla poseído del deseo de conocer la *Flora patria* siempre dará una importancia superior á las plantas cogidas por los Salvadores mismos en la Península, y á las que recibieron de Tournefort y de Jussieu, como fruto de sus herborizaciones en ella.

Como quiera, bajo dos aspectos ofrece al botánico sumo interés el *Herbario-Salvador*: 1º Presentándole ocasion de conocer y verificar la sinonimia botánica ante-Linneana, familiar á los Salvadores, pudiéndose principalmente tomar por seguros los sinónimos de Tournefort y de Jussieu, y quizá tanto como si ellos mismos los hubiesen escrito; no siendo necesario por consiguiente ir á examinar los herbarios de estos autores, conservados en Paris, para salir de ciertas dudas. 2º Suministrando una porción de noticias acerca de las localidades y épocas de florecencia de muchas plantas españolas que se hallan expresadas con una escrupulosidad poco común en aquellos tiempos, y que podrá aprovechar quien emprenda la formación de la *Flora española*.

Las papeletas que acompañan á las plantas son bien auténticas, como autógrafas de D. Juan Salvador, quien refundiendo en el suyo propio el antiguo herbario de su padre D. Jaime, arreglado al Pinax de Babin, adoptó la clasificación de Tournefort, que era entonces la mejor, y la que como tal dominaba. Así se conserva en el día el *Herbario comun de los Salvadores*, y generalmente en muy buen estado, á pesar de contar mas de cien años de existencia.

A últimos del siglo pasado fue examinado el *Herbario-Salvador* por Pourret, quien con buen deseo sin duda, pero acaso no con bastante prudencia, invadió el sagrado de las papeletas de los autores del *Herbario*, corrigiendo los antiguos sinónimos algunas veces, y añadiendo casi siempre el Linneano correspondiente, ó una propia denominación cuando la planta le parecía nueva. Esta invasión, ya condenada por el célebre La-gasca, hubiera dejado de serla y ofrecido mas ventaja, si Pourret se

hubiera tomado el trabajo de agregar nuevas papeletas independientes con las correcciones, adiciones y observaciones que juzgase oportunas. Así lo hizo La-gasca respecto á las Umbelíferas que tan particularmente habia estudiado, encargando á los poseedores de este incalculable tesoro no permitieran que otro alguno repita la indiscreción que comió Pourret.

Aprovechóse el mismo Pourret del *Herbario-Salvador* para la formación de un *compendio de la Flora Española, ó Chloris hispánica* que pensaba «dar á luz algún día, si el Gobierno tuviese á bien permitirselo y auxiliarle,» y en la que, «ademas de 2000 plantas españolas olvidadas por Quer, daría á conocer mas de 1000 olvidadas, ó equivocadas por Palau.» No llegó el caso de que esto se verificase, y sensible es ciertamente que sea ignorado el paradero de semejante trabajo, que no solo ilustraría el conocimiento de la vegetación española, sino que prolongaría la existencia de las noticias que sobre ella contiene el *Herbario-Salvador*, y que de este habia extraído Pourret. Quizá la última parte sea sabianada algún día, y con tanta mayor razón, cuanto que se harían conocer de este modo varios datos sobre la vegetación de algunas provincias de España poco estudiadas aun en el día, tales como Extremadura y Galicia. Tambien así se voría que los Salvadores estudiaron las plantas de las islas Baleares, depositando muchas en su *Herbario* antes que el jardinero Richard hubiese hecho la colección que envió á Linneo, y que Cambessedes cita como primera.

Se vé pues que el *Herbario-Salvador* reúne circunstancias que le hacen precioso á los ojos de los botánicos. No es ciertamente el número la que mas sobresale, pues no pasarán de 5000 las especies de que se compone; pero no obstante es número muy considerable para un tiempo en que las obras descriptivas no contenían muchas mas; pudiendo por lo mismo tenerse por uno de los herbarios que debieron haber figurado en Europa. En el día es un pequeño herbario, pero no tanto si se recuerda que estamos en España, en donde hay pocos que sean mayores, siendo de advertir que la mitad poco mas ó menos de las plantas son españolas. *Cataluña no conoce aun bastante*, segun dejó consignado el insigne La-gasca en el Album del Museo: ¡el verdadero valor del *Herbario de los Salvadores*, y ojalá aprenda á apreciarlo!—C...

COMUNICADO.

Sr. redactor de la Gaceta.—Madrid 26 de Diciembre de 1844.—Muy Sr. mio: A los Sres. redactores del *Heraldo* digo con esta fecha lo siguiente:

«Muy señores míos: Al extraer el apreciable periódico de VV. de hoy el corto discurso que pronuncié en la sesión del Senado del 24 del actual, se padece sin duda involuntariamente alguna inexactitud que quisiera rectificar.

Empecé reconociendo como útil la existencia de cierto número de Senadores hereditarios, cuya total independencia se opusiera lo mismo á las demasías de la democracia que á las excesos del poder; pero que no me parecía propia la ocasion de establecerlo, y consideraba perjudicial la emienda del Excmo. Sr. duque de Gor, porque no está en armonía con la ley vigente de vinculaciones, la cual es demasiado importante para que no se trate de ella por incidente, y si entiendo de lleno en la materia y examinándola bajo todos aspectos. Despues de presentar lacómicamente las razones en que me fundaba, me hice cargo de que algunos señores de la opinión contraria se apoyaron en antiguas prácticas que citaron; y en consecuencia procuré hacer notar la diferencia de los tiempos y de las circunstancias, por las cuales aquellos ejemplos ó citas no parecían exactamente aplicables. Hice ademas algunas reflexiones de menor importancia.

Entre esto, y lo que se refiere en los periódicos como dicho por mí, VV. advertirán que hay diferencia; y como la materia es grave, y deseo que mi opinión que le consignada de un modo preciso, seguro de la generosidad de VV., y de que cualquiera equivocación padecida en la redacción de las sesiones será efecto de causas independientes de la voluntad, me atrevo á pedirles y esperar que tengan la bondad de insertar estas líneas en su periódico, á cuyo favor les quedará reconocido su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.»

Y como he notado igual inexactitud en la Gaceta del 25, sin duda por las mismas causas, espero tambien de la bondad de V. que se sirva dar lugar en ella á estos renglones (1).

Queda de V. su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—Francisco de Paula Figueras.

AVISOS.

ATENEÓ DE MADRID.

Esta corporación celebra junta general ordinaria hoy viernes 27 del corriente á las ocho de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.

Se desea saber quiénes son los parientes que quedan del difunto D. Antonio Sanchez, natural del Escorial, coronel que fue del regimiento provincial de Jaen, que falleció en dicha ciudad el día último del año de 1817: los que se hallen en algun grado de parentesco con dicho coronel ó tengan noticias de la residencia de alguno de sus parientes, se servirán dirigir carta á la villa de Alcira, en el reino de Valencia, con sobre á D. Antonio García, y harán un gran favor á un individuo de la familia del coronel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Jesus María Almoína, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de la villa de Padron, en Galicia. Hace saber que por muerte de José María Bustelo, hijo de Antonio y Rosa Souto, vecino que ha sido de San Pedro de Herbugo, distrito de Rois, sin disposición, descendientes ni ascendientes algunos, se formalizó inventario de su herencia; y consiguiente á lo provenido por medio de la Gaceta de Gobierno llama, cita y emplaza en forma á los parientes que se consideren

(1) Por la demasiada extensión de algunas sesiones de Cortes, y por la necesidad de dar cabida á los documentos oficiales, se ve muchas veces obligada la redacción á reducir mas de lo que quisiera los extractos de los discursos de los Sres. Senadores y Diputados.

con derecho á la referida herencia, para que por dependencia de los autos de inventario y escribanía del infrascrito, deduzcan el que les asista dentro del término de 20 días, por sí ó por medio de procurador, que se les oirá y guardará justicia; apercibiéndoles que pasado sin verificarlo les causará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Padron á 29 de Noviembre de 1844.—Jesus María Almoína.—Por su mandado, José María Batalla de San Miguel.

En este juzgado de primera instancia sigue pleito D. Joaquín Amil con José Lameyro y José Fecha, sobre toma de posesion de bienes de la capellanía advocacion de Santa Margarita, inclusa en la parroquia de San Julian de Negreya, por virtud del cual acordó se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que las personas que se contemplan con derecho á los referidos bienes acudan á este juzgado y escribanía numeraria de D. Angel Rodríguez de Amate dentro del término de 50 días á deducir del que les asista, sin que para ello sean mas citados ni emplazados. Santiago Diciembre 6 de 1844.—Alvarez.

SUBASTAS.

DON JOSE JOAQUIN DE LESACA,
CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III, INTENDENTE MILITAR GRADUADO DE EJERCITO, Y ALCALDE DE ESTA INVICTA CIUDAD.

Hago saber: Que aprobada por la Reina nuestra Señora la construcción de un puente firme de hierro sobre pilas y estribos de piedra en el rio Guadalquivir, entre esta ciudad y el barrio de Triana, ha señalado el Excmo. ayuntamiento el día 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana para celebrar el único remate en su sala capitular, con sujecion á las condiciones generales y particulares que al pie se estampan, debiendo previamente presentar los licitadores, en la secretaría del ayuntamiento, sus proposiciones en pliegos cerrados, segun el modelo que se detalla á continuación, acompañando tambien la correspondiente carta de pago de la tesorería del mismo que acredite haber hecho el depósito que señala la condicion 1ª de las generales, que debe ser de 83,333 rs. y 11 maravedís vellon.

Y para que llegue á noticia del público se inserta este anuncio y los pliegos de condiciones en los periódicos de la corte y esta capital. Sevilla 19 de Diciembre de 1844.—José Joaquín de Lesaca.—Pedro J. Vazquez Ponce, secretario.

Modelo á que se han de arreglar las proposiciones en pliegos cerrados.

D. F. de T., enterado de las condiciones generales y particulares que han de servir para la construcción de un puente fijo de hierro sobre el Guadalquivir, entre Sevilla y el barrio de Triana, se compromete á emprender y llevar á cabo dicha obra, con estricta sujecion á mas y otras condiciones, mediante la concesion de la anualidad de 500,000 rs. vn. que en la misma se establece por espacio de tantos años, que se contarán desde el día en que se dé paso al público por dicho puente.—Fecha y firma.

El número de años se expresará en letra.

Condiciones generales que deberán observarse en la construcción de los puentes fijos de hierro que se adjudiquen por empresa ó contrata, aprobadas por Real orden de 22 de Mayo del presente.

Artículo 1º Para ser admitidos en la subasta deberán los licitadores depositar de antemano, en dinero ó en acciones de los empréstitos autorizados por la ley de 16 de Agosto de 1841, una cantidad igual á la sexta parte de la que deba darse anualmente al que definitivamente se le adjudique la empresa como mejor postor. Esta cantidad, que será la fianza del empresario, no le será devuelta hasta la recepción definitiva de la obra. Al día siguiente de cerrada la subasta se devolverá el depósito á los licitadores, cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

2º A los cuatro meses, cuando mas, despues de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y antes de principiar ningun trabajo, presentará el emperario á la dirección general de Caminos, Canales y Puertos los planos, perfiles y memoria descriptiva del proyecto y sus accesorios por duplicado, tal cual se proponga ejecutarlo, con el fin de examinar si satisfacen á las condiciones expresadas en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de este pliego, y las particulares del puente que sea objeto de la contrata; y si presenta el todo del proyecto ó cualquiera de sus partes algunas disposiciones que por ser opuestas al buen gusto que debe regir en esta especie de obras ó á las reglas del arte no puedan consentirse en la ejecución. Uno de los ejemplares aprobados será devuelto al empresario con el Vº Bº del director general y la indicación de las modificaciones que se hayan hecho á consecuencia de dicho examen. El otro, visado tambien por el director general, se archivará para consultarlo en caso de necesidad, y se mandará una copia exacta al jefe del distrito ó al ingeniero encargado de la inspeccion de las obras.

3º Si despues de tres meses, cuando mas, de la devolución al empresario del proyecto expresado en el artículo anterior no hubiese principiado los trabajos, se tendrá por rescindida la contrata sin necesidad de que preceda ninguna notificación.

4º Durante los trabajos podrá el contratista proponer las modificaciones que la experiencia le sugiera; pero no las llevará á cabo sin la previa autorización del director general. Estas modificaciones no podrán nunca referirse á lo que se previene en el art. 1º de las condiciones particulares.

5º El empresario estará sujeto á la inspeccion del ingeniero ó ingenieros que nombre el director general, tanto para la ejecución y conservación de las obras, como para el cumplimiento de las cláusulas expresadas en el presente pliego de condiciones. Esta vigilancia no se extenderá á los detalles de la ejecución de los trabajos, que podrán hacerse por los medios y agentes que tenga á bien el empresario, con tal que no se altere por ellos ninguno de los artículos de la contrata.

6º Si el empresario no concluyese los trabajos en el término fijado en el art. 1º de las condiciones particulares, ó no cumpliere con lo que exigen estas y las generales, se continuarán hasta su conclusion por medio de una nueva contrata, que se verificará tasando las obras ejecutadas y los materiales acopiados, y quedará á favor del mejor postor. Las posturas podrán ser inferiores á la tasacion. La cantidad dada por el nuevo empresario, por va-

ter de las obras ejecutadas y materiales acopiados, se entregará al anterior, pero se le retendrá la fianza á título de daños y perjuicios. Si el nuevo empresario se obligase solamente á seguir los trabajos y acabarlos por su cuenta y riesgo, sin ofrecer nada por todo lo ejecutado antes de su obligación, se retirará el primitivo sin entablar ninguna petición, y tanto en este caso como en el anterior perderá todo derecho á la fianza. Sin embargo, el ayuntamiento podrá indemnizarle si la dirección considera atendibles las causas que hubiesen impedido la conclusión de los trabajos en el término prefijado. Finalmente, si el nuevo empresario en vez de ofrecer una cantidad por lo ejecutado y los materiales acopiados reclamase el auxilio del Gobierno para cubrir los gastos, se empleará la fianza en satisfacer esta petición, y si sobrase algo se retendrá, como en los casos anteriores, á título de daños y perjuicios.

7. Las condiciones expresadas en los arts. 5.º y 6.º no serán válidas cuando su falta de cumplimiento sea ocasionada por mandato del Gobierno, de gefes militares ó por conmoción popular.

8. Para indemnizar al empresario de todos los gastos que se obliga á hacer, y en el bien entendido de que serán religiosamente observados por él todos los artículos de este pliego de condiciones generales y del de las particulares, le concede el ayuntamiento por el número de años que determine la adjudicación, la cantidad de 500,000 rs. vn. en cada uno conforme se estipula en la condición 4.ª de las condiciones particulares, cuya percepción empezará desde que se abra el paso al público. La concesión se otorgará en favor del que haga mayor rebaja en el número de años. El número de años principiará á contarse desde el día que se dé paso al público por el puente. Los gastos de percepción y administración y de alumbrado del puente serán de cuenta del empresario.

9. En el proyecto se expresará detalladamente el modo de fundar los estribos y pilas, para que la dirección pueda examinarlo y hacer oportunamente las indicaciones que juzgue convenientes, sin que por aceptar estas pueda el contratista eludir su responsabilidad, ni exigir ninguna indemnización. Se expresará también la especie de piedra que haya de emplearse en los hornigones, mamposterías y sillería para poder juzgar de sus buenas cualidades. La sillería se sentará á soga y tizon, debiendo tener pie y medio de entrada á lo menos en el primer caso y dos en el segundo.

10. Todo el mortero que se emplee en la obra será hidráulico.

11. El empresario se obliga á sujetarse á todas las reglas de sólida y buena construcción. Se le prohíbe absolutamente el colocar madera en las mamposterías ó fábricas, como no sea en sitio inferior al nivel de las mas bajas aguas, y tomando las precauciones necesarias para su construcción, segun lo exijan las circunstancias locales.

12. Las dimensiones trasversales de todas las piezas de hierro que entren en la composición del puente, se calcularán del modo siguiente: Para cada línea cuadrada no deberá exceder la tensión en el hierro forjado de 97 libras, y en el fundido de 19 libras; la presión de 117 libras para el hierro forjado, y de 306 para el fundido; y finalmente, la resistencia á la flexión trasversal tambien por línea cuadrada no excederá en el hierro fundido de 48 libras si es agrio, y de 72 si es dulce. La resistencia fijada á la presión en el hierro forjado es para el caso de no exceder la longitud de la pieza de diez á doce veces la menor de las dimensiones de la sección trasversal, pues si la longitud estuviere comprendida entre doce y veinte veces dicha menor sección, se tomarán los dos tercios de la resistencia indicada, y los dos quintos si la longitud está entre 24 y 56. De la resistencia fijada para el hierro fundido se tomarán los dos tercios, un medio ó un quinto, segun que la longitud sea cuatro, ocho, 36 veces la menor de las dimensiones de la sección trasversal. Estas resistencias han de tener lugar en el momento de la prueba de que hablará el art. 14.

13. Los arranques de los arcos metálicos deben establecerse superiores al nivel de las aguas ordinarias. Se procurará emplear, tanto el hierro forjado como el fundido, en la formación de los cuchillos, segun las condiciones de su máxima resistencia; esto es, deberán ser de hierro fundido todas las piezas expuestas á la compresión, y de hierro forjado las que tengan que sufrir tensiones. Los cuchillos deben ligarse con piezas de hierro fundido que impidan la aproximación de unos á otros, y con tirantes ó contravientos cruzados de hierro forjado que impidan su separación. Los estribos y pilas tendrán un espesor capaz de resistir el empuje de los arcos en el momento de la prueba, no debiendo exceder la carga de la sillería de la décima parte, y la de la mampostería de la vigésima del peso capaz de producir aplastamiento. Acompañará al proyecto una memoria con los datos y cálculos necesarios, en que se demuestre que las diferentes partes del mismo satisfacen á todas las condiciones expresadas en este artículo y en los anteriores.

14. Concluidos los trabajos, y antes que el público empiece á hacer uso del paso, se someterá el puente á la prueba de sostener, independientemente de su propio peso, una carga de 504 libras por vara cuadrada de piso comprendido entre los pasamanos. La carga entera permanecerá cuando menos 24 horas sobre el puente. Si constare de mas de un tramo se hará separadamente la prueba de cada uno. El ingeniero encargado por la dirección para la inspección de la prueba formará de ella una exacta y detallada relación, manifestando todas las circunstancias ó alteraciones observadas en las diferentes partes. Si en virtud de esta relación resultase que ni los hierros, ni las maderas, ni la fábrica han sufrido alteración alguna perjudicial á la solidez, el director general dispondrá lo conveniente para que pase el público, y desde este día entrará el contratista en el goce de los 500,000 reales vn. La operación de la carga se hará por medio de carretones de báscula, movidos por cabrestantes colocados en los extremos, de modo que se distribuya uniformemente aquella sin exponer la vida de los operarios. El empresario podrá proponer cualquier otro método de verificar la carga, con tal que sea compatible con la seguridad de los operarios.

15. Todas las partes del puente y sus accesorios construidos por el empresario se mantendrán constantemente en el mejor estado durante el tiempo de la concesión hasta la recepción final y á su costa, aunque hubiese que reconstruirlos del todo. La conservación del puente consistirá principalmente en pintar los hierros una vez por lo menos cada tres años; en recomponerlos ó reemplazarlos cuando así lo exigiere la comodidad ó seguridad del tránsito; en mudar las piedras cuyos paramentos ó superficies exteriores se hubiesen deteriorado en los estribos, pilas y demas obras de fábrica; en hacer los rellenos y reparos precisos para cerrar las grietas que abriesen las lluvias ó la intemperie; de manera que todas las diversas partes de la obra presenten á la vista una superficie unida y regular.

16. Siempre que sea necesario reparar el puente el empresario deberá mantener expedito el paso, sea por el mismo puen-

te, sea por barca ó por otro medio, con la debida comodidad; en el concepto de que si por culpa ó descuido suyo sufriese el servicio público, la dirección general podrá tomar las oportunas medidas para poner corriente la comunicación, rebajando de las primeras anualidades que correspondan al empresario los gastos que para ello se ocasionen.

17. Todos los años se reconocerá y examinará el puente detalladamente en todas sus partes, y podrá repetirse la prueba del art. 14 si se creyese conveniente. Fuera de esta visita anual podrán verificarse otras, y aun hacerse la prueba de carga por disposición del director general, si algun suceso imprevisto ó cualquier accidente diera que recelar acerca de la solidez de la obra y seguridad del tránsito.

18. Los gastos de todas las visitas de vigilancia y de recepción de las obras serán de cuenta del empresario. El director general, despues de los oportunos informes, determinará dichos gastos, y el empresario deberá entregar su importe en la depositaria que se le designe. Serán asimismo de cuenta del empresario los gastos de otorgamiento de escritura de contrata, de la cual se sacarán dos copias, ademas de la que quede en el protocolo de la escribanía, una para la dirección general y otra para el ayuntamiento.

19. El terreno que ocupen los estribos y demas necesario al establecimiento del puente se facilitará al empresario gratuitamente, siendo de cuenta de la administración municipal las indemnizaciones que deban hacerse por dicha causa; pero serán de cuenta del mismo empresario los daños y perjuicios de los terrenos que ocupe eventualmente para talleres ó materiales.

20. Se subrogan en el empresario todas las franquicias concedidas por las leyes vigentes á obras públicas.

21. No podrá el empresario subarrendar ni traspasar la obligación contenida en la contrata á ninguna persona, debiéndose construir las obras precisamente bajo su nombre y personal responsabilidad.

22. El empresario no podrá reclamar por ninguna causa, bien sea que proceda de culpa suya, ó de acontecimientos independientes de la voluntad humana, mas indemnización que los 500,000 rs. vn. anteriormente indicados; mas en el caso de que se destruyesen las obras por conmoción popular ó por mandato del Gobierno ó gefes militares, será indemnizado de los daños y perjuicios.

23. El empresario, durante el tiempo de la concesión, no estará sujeto por razon de su contrata á ninguna especie de contribuciones generales, provinciales ni municipales, ni de patentes, subsidio ó cualquiera otra existente ó que se establezca en lo sucesivo.

24. Concluido el puente se devolverá la fianza indicada en el art. 1.º; pero fenecido el tiempo de la concesión deberá entregarle el empresario á la dirección en el mejor estado de conservación. Con el fin de asegurar dicha entrega en la forma expresada, se reconocerá el puente dos años antes de la conclusión de la contrata por el ingeniero comisionado al efecto, y se retendrá, á juicio de la dirección y en vista del informe de dicho ingeniero, el todo de las dos últimas anualidades, ó la parte que se considere necesaria para hacer las reparaciones que al terminar el plazo pueda exigir el puente, si el contratista no las ejecutase por sí.

25. Las contestaciones que se susciten entre la dirección y el empresario acerca de estas cláusulas y condiciones, se decidirán en primera instancia por los jueces ordinarios, con apelación á las audiencias respectivas, mientras no se establezcan tribunales administrativos, renunciando á todo fuero de extranjería.

Condiciones particulares del puente de Sevilla sobre el Guadalquivir, situado entre dicha ciudad y el barrio de Triana, para la comunicación del camino interior de Extremadura y la provincia de Huelva.

1.º Se construirá el puente en el paraje designado sobre el plano que se ha levantado al efecto, y que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento. La abertura del puente entre los paramentos de los estribos será de 460 pies distribuidos en tres arcos.

Su latitud será de 48 pies, de los cuales 50 se destinarán para el paso de los carruajes y caballerías, y los 18 restantes para los andenes que llevarán un asiento corrido, y sobre él se elevará una baranda de hierro forjado de dos y medio pies de altura con candelabros en los puntos convenientes para el alumbrado, que con la del asiento compondrán una altura total de cuatro pies sobre el piso de los andenes.

La elevación del puente hasta el intrado de las claves será por lo menos de cinco pies sobre la línea de mayor riada conocida, ó sean siete pies sobre la línea del nivel que pasa por el pie del malecón en la confrontación del puente, que equivale á 22 pies mas alto que los estribos existentes.

La calzada correrá por dos surtidas principales situadas en la prolongación del eje longitudinal del puente, y que por lo menos tendrán la misma latitud. La del lado de Sevilla se unirá con la avenida de la puerta de Triana en el paso del malecón, dejando uno ó dos arcos donde la altura lo permita para la comunicación, y facilitar en las riadas las salidas de las aguas.

La de Triana correrá hacia la calle de Santo Domingo lo necesario para que la pendiente no pase de 5 y medio por 100, construyendo, si se creyese necesario, un husillo en el punto conveniente. En la calle de San Jorge se hará un husillo que comunique con el que hay en el Altozano.

Ademas se construirán cuatro surtidas, cuyos ejes sean paralelos con las márgenes del rio; dos del lado de Sevilla, y las otras dos en Triana, cuidando que las de este barrio no interrumpen la salida de las aguas lloviznas. Su latitud será de 24 pies, y en proyección tendrán todas la misma longitud; en el supuesto que la máxima pendiente no podrá exceder de 4 1/2 por 100.

La construcción del puente se hará por el sistema del puente de Carrousel de Paris, con exclusion de toda madera para el pavimento.

2.º La dirección general de Caminos, Canales y Puertos conservará en esta obra todas las atribuciones que le corresponden con arreglo á las condiciones generales aprobadas por S. M. en la parte facultativa, y en todo lo relativo á la parte económica será sustituida por el ayuntamiento de Sevilla.

3.º La fianza de que habla el art. 1.º de las condiciones generales se hará en metálico en la tesorería del ayuntamiento.

4.º Para satisfacer el costo total del puente se destina: 1.º el importe líquido de los dos portazgos situados en los puntos del Tardon y Patrocinio del barrio de Triana: 2.º una cuota que entregará anualmente el ayuntamiento de los fondos de propios, la cual será necesaria para cubrir desde el producto de los portazgos hasta la de 500,000 rs. vn. que ha de percibir el contratista.

Para garantir la entrega de los 500,000 rs. expresados, hipotec-

ca el ayuntamiento los censos de las fincas de su propiedad urbana y rústicas que tiene vendidas, cuyo importe asciende á 395,213 reales vn.

5.º El máximo de tiempo que ha de servir de tipo para el reembolso de los empresarios será de 55 años.

6.º Los ensayos de que habla el art. 15 de las condiciones generales se verificarán en presencia del alcalde constitucional de Sevilla, del ingeniero jefe del distrito, del encargado de la inspección de la obra y del empresario, y se formarán actas de estas experiencias.

7.º El puente quedará concluido y habilitado para el tránsito á los tres años cuando mas despues de aprobado el remate.

8.º La función será de fábricas españolas, y en igualdad de circunstancias serán preferidos los fabricantes de Sevilla.

9.º El empresario deberá residir en Sevilla con el fin de que se le puedan comunicar fácil y prontamente por el ingeniero encargado de la inspección del puente todas las prevenciones que tengan por objeto la observancia de la contrata. A falta de este requisito se tendrá por válida toda notificación que se le dirija por el alcalde de la ciudad.

Sevilla 19 de Diciembre de 1844.—Lesaca.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA militar y política de Zumalacáregui y de los sucesos de la guerra de las provincias del Norte, enlazados á su época y á su nombre, por D. Francisco de Paula Madrazo: edición de lujo, con grabados, bajo la dirección de D. José Vallejo.

Se ha publicado la tercera entrega, y la cuarta, que está ya en prensa, saldrá á luz en los primeros días del próximo Enero.

Condiciones y puntos de suscripción.

La obra constará de 25 á 30 entregas de 16 páginas del tamaño y forma del prospecto, que formarán un solo tomo, y contendrá mas de 120 grabados en madera, cuya ejecución está encomendada á los mas distinguidos artistas de esta corte, dándose gratis á los Sres. suscritores al final de la obra el retrato de Zumalacáregui, grabado en acero, con una elegante cubierta para la encuadernación. Se publicarán á lo menos dos entregas al mes.

El precio de cada entrega es 2 rs. en Madrid y 3 en las provincias, franco el porte.

En las provincias no se admiten suscripciones por menos de cuatro entregas á la vez.

Se suscribe y dan gratis los prospectos en las librerías de Matute, calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor; en la Monier, Carrera de San Gerónimo; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo, y en la redacción, calle de la Almudena, número 117, cuarto bajo, estamperia. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Las personas que gusten suscribirse y residan en puntos donde no haya correspondal, podrán verificarlo dirigiéndose al editor D. José Torá, y acompañando el valor del pedido en libranza contra correos.

COLECCION de novelas originales españolas.—Los Habitantes de la Luna, novela de costumbres contemporáneas, escrita por uu quidam.

Se ha repartido el quinto y último tomo de esta interesante novela, el que está de venta á 4 rs. en las librerías de Mijar, calle del Príncipe; en la de Castillo, calle de Carretas; en la de Cuesta, calle Mayor, y en la dirección calle de Jardines, número 56, donde se suscribe sin adelantar nada.

TEATROS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

1.º La comedia nueva en dos actos

EL TIO MARCELO.

2.º Boleras á diez.

3.º La comedia nueva en un acto

EL ESPECTRO.

A las ocho de la noche.

LUCIA DI LAMMERMOOR,

ópera en cuatro actos del maestro Donizetti.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1.º La comedia nueva en dos actos

UNA MADRIDENA.

2.º La Polka, bailada por niños.

3.º El divertido sainete titulado.

EL SUTIL TRAMPOSO.

4.º La jota bailada por ocho parejas de niños,

A las ocho de la noche.

1.º La muy acreditada comedia de figuron, en tres actos, que hace ya muchos años no se representa, titulada

EL HIJO DE CUATRO PADRES Y DE TRES MADRES PERDIDO.

2.º La Polka, bailada por cuatro parejas.

3.º El divertido sainete, titulado

LA MAJA MAJADA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.